# EL MERCADER BINEFARENSE CERVERA ROCHE Y SUS DESCENDIENTES, SEÑORES DE ALFAGES

VÍCTOR BAYONA VILA, SILVIA ISÁBAL MALLÉN

#### **RFSUMFN**

Cervera Roche fue un mercader y censualista binefarense del siglo XVI que buscó el ascenso social a través de la compra del señorío de Alfages. Su posesión le llevó, a él y también a sus descendientes, a enfrentarse no solamente con sus vecinos, sino también con el resto de los poderes señoriales dominantes. La abundante documentación encontrada sobre los pleitos en los que se vieron involucrados ayuda a comprender aspectos interesantes sobre la sociedad y economía de Binéfar durante la Edad Moderna, así como sobre la distribución señorial de su entorno.

### PALABRAS CLAVE

Cervera Roche, mercaderes, censualistas, Alfages, señoríos, baja nobleza, Binéfar

### RESUM

Cervera Roche fou un mercader i censaler de Binèfar del segle XVI que va buscar l'ascens social a través de la compra del senyoriu d'Alfages. La seva possessió el va dur, a ell i als seus descendents, a enfrontar-se no només amb els seus veïns, sinó també amb la resta dels poders senyorials dominants. L'abundant documentació que s'ha trobat sobre els plets en què es van veure implicats ajuda a entendre alguns aspectes interessants sobre la societat i l'economia de Binèfar durant l'edat moderna, així com sobre la distribució senyorial del seu entorn.

## PARAULES CLAU

Cervera Roche, mercaders, censalers, Alfages, senyorius, baixa noblesa, Binèfar

## **SUMMARY**

Cervera Roche was a 16th-century merchant and landlord from Binéfar who sought to improve his social standing through the purchase of the Alfages estate. His ownership of this property led both him and his descendants to quarrel not only with the neighbours, but also with the rest of the dominant manorial powers. The abundant surviving documentation concerning the lawsuits in which they were involved helps to understand interesting aspects of the Binéfar society and economy during the early modern period, as well how the surrounding land was distributed among the gentry.

### **KEYWORDS**

Cervera Roche, merchants, landlords, Alfages, estates, lesser nobility, Binéfar

## 1. Introducción

En todas las publicaciones acerca de la historia de Binéfar que se refieren al siglo XVI aparece indefectiblemente la figura de Cervera Roche, personaje relacionado con actividades diversas y que algunos autores incluyen dentro del elenco de hijos ilustres de la villa, a pesar del desconocimiento general que pesa sobre su vida y su trayectoria.

Este desconocimiento se hace patente en la falta de unanimidad acerca de sus actividades. Así, Jesús Conte Oliveros, en su libro *Personajes y escritores de Huesca y provincia*, afirma que se trata de un «banquero de estirpe judía, que fundó la llamada "casa de banca" hacia el año 1560 en la villa de Binéfar». Francisco Castillón Cortada, sin embargo, en varios artículos escritos para el *Diario del Altoaragón*, basa la importancia del personaje en el hecho de que fuera «rector de la Universidad de Huesca en 1550». Aparecen también referencias a sus actividades en el artículo *La ramaderia transhumant entre el Pirineu i el Pla de Lleida*, en el que se le cita como ganadero, y en la *Historia de Binaced* de Ignacio Español Muzás, que le califica como prestamista.

Las variaciones del nombre entre unos y otros también son significativas. Mientras que para Conte Oliveros es Rohe Cervera, Castillón Cortada lo transcribe como Roque Cervera y Español Muzás como Cervera Rohe. En el libro de José Antonio Adell *Binéfar, tradición y modernidad*, aparece citado como Cervera Roch o Cervera Roy, forma que también aparece en la *Monografía y documentos* de Benito Coll, y en el artículo sobre la ganadería trashumante se habla de Cervera Roig. Ante tal disparidad, podemos afirmar que si el nombre propio de nuestro personaje no hubiera sido tan poco común y hasta cierto punto extraño, Cervera, que aparece también escrito como Cerbera y en algunos documentos escritos en latín en sus formas declinadas, habría resultado imposible deducir que se trataba de la misma persona.

Este artículo pretende esclarecer la actividad y el linaje de este binefarense, centrándonos especialmente en la posesión del señorío de Alfages, que se encuentra todavía en la actualidad en manos de sus descendientes. Para ello nos basaremos principalmente en los expedientes hallados en el Archivo Capitular de Lérida (ACL) y en el Archivo Histórico Provincial de Zaragoza (AHPZ), ampliados con referencias encontradas en otras publicaciones y archivos digitales. Desgraciadamente no ha sido posible localizar una documentación que suministre una información completa, pero aún así y gracias a los datos hallados, esbozaremos una panorámica de la actividad y recorrido de Cervera Roche y comprobaremos que su trayectoria sigue perfectamente el modelo general de los mercaderes de la época que ha sido bien estudiado por Ignacio Gómez Zorraquino en su tesis sobre la burguesía mercantil en Aragón durante los siglos XVI y XVII. El relato ayudará también a comprobar si este hombre de negocios merece estar presente en el listado de hijos célebres de la villa, al mismo tiempo que con su estudio, averiguaremos aspectos poco conocidos de la sociedad y economía de Binéfar y su comarca durante los siglos que abarca el trabajo.

## 2. Cervera Roche

El primer problema que ha presentado la investigación es determinar el auténtico apellido de nuestro personaje. En los documentos que proceden del Archivo Capitular de Lérida, el apellido que aparece es mayoritariamente Roig, muy frecuente en el área lingüística catalana, aunque si la lengua utilizada es el latín aparece entonces su traducción Rubei, siempre acompañada por la versión vulgar, separadas ambas por una conjunción disyuntiva, de forma que el nombre completo resulta, de esta forma, «Cervera Rubei sive Roig». Sin embargo, en los documentos procedentes del Archivo Histórico de Zaragoza, el apellido varía entre Roche y Roch según el escribano. También aparecen en algunas ocasiones las formas Roy, Royg e incluso Roych.

Nos hemos inclinado por el apellido Roche por haber evidencias de la existencia, en la Real Audiencia de Zaragoza, de un expediente de infanzonía fechado en 1626 y hoy desaparecido del apellido Roche en Binéfar. También consta la presencia de un miembro de este linaje en el fogaje de 1495: el noble «Mossen Luys Roche». La palabra mosén, de origen catalán (mi señor), era un título de respeto que se daba a los caballeros y que pasó al castellano, donde se aplicó a personas de lengua catalana y también a los aragoneses y a algún castellano relacionado con la Corona de Aragón. El tratamiento nos muestra la posición elevada de Luis Roche en la sociedad binefarense del siglo XV, por encima de otras familias notables como podían ser los Corzán, los Barber o los Mozárabe¹. Este origen noble, en el caso de Cervera Roche, se refuerza con las numerosas alusiones acerca de su condición de infanzón de la localidad, así como con tratamientos tales como «Magnificus Cervera Roig» o «Mossen Cervera Roig». Posiblemente pertenecía a la misma familia su coetáneo Juan Francisco Roch, citado como testigo en un pleito y también nombrado por Benito Coll como Juan Roy, al que se le dan los tratamientos de «magnífico» y «muy honorable».

Cervera Roche era natural de Binéfar, aunque desconocemos la fecha de su nacimiento. Desconocemos también el nombre de su esposa, que no aparece citada en ninguno de los documentos de las transacciones que llevó a cabo, realizadas siempre a título personal o en compañía de su hijo Mateo, cuyo apellido varía también entre Roig o Roch según la procedencia del documento, sin aparecer ninguna alusión a su linaje materno². También a Mateo se le otorga el título de infanzón y sabemos que era clavario de la cofradía de Alcort en 1597 y procurador del Cabildo de Lérida para la administración de la jurisdicción civil y criminal de la pardina de Alfages en 1603.

<sup>1</sup> Benito Coll, en un documento sobre el derecho de patronato sobre la iglesia de Las Torres de Nuestra Señora de la Figuera datado en 1407, cita a un terrateniente de ese término residente en Binéfar, cuyo nombre transcribe como «Vernardi Boch», aunque bien podría ser Roch. Se le califica como «escutifer», es decir como escudero, y no aparece en el listado del monedaje de 1397, en el que los caballeros no estaban obligados al pago del impuesto, así como tampoco los infanzones que no se dedicaban al comercio. Los escuderos procedían de familias nobles y su condición precedía, por lo general, a la de caballero. Por otra parte, hay que señalar que en el testimonio de un testigo de un proceso referido a varias generaciones posteriores a Cervera Roche, se cita la existencia de Bernardo Roch.

<sup>2</sup> Respecto a su familia política, únicamente conocemos la existencia de un sobrino de su mujer, Diego Nogueras, citado como labrador e infanzón de Binéfar, que actuó como representante de su Concejo para contratar en 1627 al conocido escultor zaragozano Antón Franco con el fin de que realizara un retablo de la Virgen del Rosario en madera de pino, al estilo del existente en el convento de Predicadores de la ciudad de Huesca, por el que el Concejo pagó 5200 sueldos jaqueses.

Su casa se hallaba en la calle Mayor haciendo esquina con la calle del Medio, tal como se desprende de un documento citado por Benito Coll. Se trata de la misma casa que perteneció a sus descendientes hasta mediados del siglo XX y que sería conocida como casa Cervera. Según Castillón Cortada, la vivienda pudo servir de morada al rey Felipe II durante su estancia en Binéfar en 1585, pero parece fuera de duda que la casa en la que pernoctó el rey fue la de Sebastián Barber, a quien en agradecimiento, se le concedió privilegio de nobleza armándolo caballero, por lo que su hijo y sucesor, Esteban Barber, asistió a las Cortes de 1626. Carecemos de evidencias sobre el supuesto origen judío de Cervera Roche, provocado seguramente por la mala transcripción de su apellido como Rohe³. De hecho, ningún linaje de Binéfar aparece en el *Libro Verde de Aragón*, que recoge las genealogías de las familias judeoconversas del siglo XVI y en el que se muestran los orígenes de la mayor parte de los mercaderes de origen judío del Reino⁴.

En cualquier caso, no parece que Cervera Roche, a pesar de su posición preeminente en la sociedad binefarense, fuera persona grata para el comendador de Monzón, ya que no ostentó en ningún momento puesto importante en el Concejo de Binéfar que estaba encargado, entre otros asuntos y en esa época, del arrendamiento de las tierras de la Pobla de Malmazat —Las Pueblas, que pertenecía, igual que Binéfar, a la Encomienda de Monzón—y de la adquisición de determinados derechos señoriales.

Se descarta por otra parte que fuera rector de la Universidad de Huesca, ya que su nombre no aparece en el listado de rectores que publicó José María Lahoz Finestres en la revista *Glossae* y tampoco en los documentos de la citada universidad consultados en el Archivo Histórico Provincial de Huesca<sup>5</sup>.

### 3. Actividad mercantil

Cervera Roche no era banquero en sentido estricto, ya que para ser cambiador público era necesario tener una licencia oficial que habilitara a aceptar los depósitos y en ningún momento aparece, en la documentación consultada, citado como tal. Sí aparece en cambio como *negociant*, lo que se nos antoja mucho más acertado dadas las referencias. Jacques Savary en su obra *Le Parfait negociant*, publicada en 1675, caracterizaba al hombre de negocios o *negociant* como un comerciante que podía desempeñar funciones de compraventa de mercancías al por mayor, arrendamiento de impuestos<sup>6</sup> y al mismo tiempo, jugaba con los créditos y los cambios. En cualquier caso, en los siglos XV y XVI no había una gran distinción entre banqueros o mercaderes, ya que ninguno de ellos llegaba a una auténtica especialización.

<sup>3</sup> En ese sentido resulta revelador el comentario de Felipe Alaiz en su artículo «Origen y meta de la gran propiedad triguera en Aragón», publicado en el nº 147 de marzo de 1963 de *Cenit, Revista mensual de Sociología, Ciencia y Literatura*, editada por la CNT en Toulouse: «...pero en 1567 el Concejo recibe 800 libras jaqueñas (sic) de préstamos otorgados por un tal Cervera Rohe (seguramente judío a juzgar por los apellidos)».

<sup>4</sup> El Libro Verde de Aragón es un manuscrito de 1507, muy difundido durante el s. XVI y principios del XVII, en el que aparecen las genealogías de familias aragonesas con sus antecedentes conversos.

<sup>5</sup> El único rector binefarense que tuvo la Universidad de Huesca fue el jurista Joaquín Mozárabe y Ramón, que ostentó el cargo en el periodo 1770-1771.

<sup>6</sup> Aunque no tenemos indicios de que Cervera Roche fuera arrendador de rentas señoriales, sí hubo en Binéfar algunos individuos que se ocuparon de esa actividad en ese siglo y en los posteriores: Jaime Escolán (s. XVII), Ambrosio Barber (s. XVIII) y Antonio Pallarés (s. XIX).

Aunque posiblemente su fortuna procediera de diversas ocupaciones mercantiles, la que mejor conocemos resulta de su vinculación con la ganadería, concretamente la cría de ganado ovino trashumante, que fue una actividad que alcanzó un extraordinario desarrollo justamente a partir de un siglo, el XVI, que resultó expansivo tanto a nivel económico como demográfico. La compra y explotación de grandes rebaños de ganado trashumante fue una práctica muy extendida entre mercaderes y financieros.

Esta actividad, que ha sido bien estudiada en la zona de Castilla, tuvo también una gran importancia en las comarcas leridanas, como ha sido puesto de manifiesto por Ignasi Ros Fontana en su artículo La ramaderia transhumant entre el Pirineu i el Pla de Lleida, y convirtió a la ciudad de Lérida en un mercado de referencia en el comercio de carne y pieles, así como un importante centro de transacciones laneras cuyo destino final eran Barcelona e Italia. En los pastos de los términos municipales de las localidades de esta comarca permanecían en invierno y primavera enormes rebaños que volvían, durante el verano, a las zonas pirenaicas. El arriendo de estos pastos, que ocupaban prácticamente la totalidad de los términos municipales, se convirtió en un gran negocio del que obtenían importantes rentas entidades tales como la Paería o el Cabildo de la catedral. Precisamente gracias al estudio llevado a cabo en el citado artículo de las series de arrendamientos del Cabildo<sup>7</sup>. conocemos la presencia de Cervera Roche como arrendador de los términos municipales de Raimat y Sucs durante varios años. No serían los únicos pastos en los que su rebaño permanecería en invierno, ya que aparece también como arrendador de la pardina de Alfages durante el período 1583-1589 por un importe de 2600 sueldos (130 libras)8. Este término lindaba con Binéfar y era asimismo propiedad del Cabildo de la catedral ilerdense, por lo que algunos documentos de su contabilidad permanecen en el Archivo Capitular de esa ciudad.

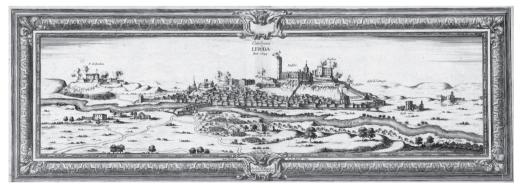


FIGURA 1: Lérida en 1644, grabado de Beaulieu, Institut d'Estudis llerdencs, Servei d'Arxiu i Llegats

<sup>7</sup> En el texto los términos Cabildo y Capítulo aparecen prácticamente utilizados como sinónimos. Ambos hacen alusión al conjunto de los clérigos que prestaban su asistencia al obispo (Cabildo), que a su vez se reunían en asamblea para tomar determinadas decisiones (Capítulo).

<sup>8</sup> La libra jaquesa se utilizaba en Aragón desde los siglos XI y XII como moneda de cuenta, ya que nunca fue acuñada. Su valor equivalía a 20 sueldos.

Hay que señalar que a pesar de que estos arrendamientos nos indican la posesión de una importante cabaña ganadera, cuyo número debía alcanzar varios miles de cabezas, Cervera Roche no era el único binefarense que se dedicó a esta actividad, importante ya en el siglo XIV en el que se estableció una mancomunidad de pastos entre Binéfar y Tamarite, y así, las aguas y hierbas del término de Alfages también aparecen arrendadas por Juan Corzán (1566), Juan Raymat (1571-1574) y el estudiante Mateo Vidilla (1592-1595). En este último caso Cervera Roche era el fiador que respaldaba la operación, algo habitual en muchos casos en los que el arrendador exigía esta figura para garantizar con dinero al contado la operación. Asimismo, un pleito documentado en 1598 entre los binefarenses Jaime Corzán y Miguel Barber da a entender que ambos eran asiduos visitantes de la feria de ganado de Sariñena e incluso se menciona al primero de ellos como mercader.

Esta importante actividad ganadera, que asimila a Cervera Roche dentro de la categoría de mercader burgués, debió implicar el atesoramiento de una cierta fortuna que fue invertida en activos financieros, concretamente en censales. Estos eran unos contratos por los cuales se recibía una cantidad de dinero por la que se había de pagar una pensión anual, asegurando el principal con bienes raíces. En el siglo XVI eran el recurso más utilizado por los municipios y los nobles para hacer frente a sus cada vez mayores necesidades financieras. Muchos de estos censales no tenían fecha de amortización, de ahí que pudieran pasar de padres a hijos y venderse como una propiedad más. En este siglo y en Aragón, el pago de la pensión suponía habitualmente un interés del 5%. Con la compra de estos censales, los mercaderes inmovilizaban un capital que serviría para asegurar su riqueza y la de sus descendientes sin riesgos ni necesidad de trabajo, convirtiéndose así en rentistas y asimilando la forma de vida de la nobleza, lo que constituía la aspiración final de todos ellos.

Hay documentado ya en 1567 un censal otorgado por Cervera Roche a los municipios de Binaced, Valcarca y Ripol por valor de 800 libras jaquesas, los cuales producían un interés anual de 800 sueldos jaqueses. La carta de gracia de este préstamo fue otorgada el nueve de junio de ese año ante el notario de Tamarite Monserrat Porquet. No sería el único dinero prestado a estas tres poblaciones pues están también documentados otros dos censales más, de 800 y 1200 libras respectivamente<sup>9</sup>. Además, Cervera Roche había prestado también dinero a las localidades de Monzón (800 libras, censal otorgado por el notario Jerónimo de Luna, de la misma población, en 1580), Tamarite de Litera (de 800 libras, otorgado ante el notario Juan de Salas del mismo lugar en 1590), San Esteban de Litera (uno de 1000 libras, constituido en 1584 ante el notario Juan de Salas de Tamarite y otro de igual importe otorgado en 1593 ante el notario de Monzón Francisco Corz), La Almunia de San Juan (1000 libras) y Mequinenza (1000 libras).

<sup>9</sup> Otro binefarense, Miguel Barber, también prestó dinero a los empobrecidos municipios de Binaced, Valcarca y Ripol. Este otorgó, en 1592, un censal a dichas poblaciones de 10 000 sueldos jaqueses por los que se pagaban 500 sueldos anuales de interés. Las condiciones para responder del pago de esta deuda resultaban especialmente duras, pues quedaba gravado todo lo que existía en dichos términos, fuera del Concejo o de propiedad particular: montes, pastos, aguas, leñas, casas, viñas, molinos, carnicerías, mesones, olivares, ganados, frutos, rentas... Incluso quedaban gravadas las personas, hasta el punto de que podían ser presas y encarceladas si salían del término municipal antes de que fuera liquidada la deuda.

## 4. El señorío de Alfages

Había varios métodos para conseguir la introducción en la nobleza: algunos de estos mercaderes lo consiguieron mediante el matrimonio, mientras que otros lo intentaron mediante la compra de títulos y señoríos, y este fue el camino que siguió Cervera Roche. Hay que señalar que en Aragón esta vía fue bastante inusual, tanto por la vinculación señorial de la mayor parte del territorio, como por la ausencia de grandes mercaderes que financiasen a la monarquía, única capacitada para crear señoríos jurisdiccionales. Estos constituían el escalón más alto de los distintos tipos de señorío y comprendían prerrogativas del poder público como el gobierno del territorio y administración de justicia, además de recaudar ingresos procedentes de esos privilegios, tales como multas o derechos de administración de justicia, que no acostumbraban a ser muy elevados. En este sentido, hay que remarcar que aunque la adquisición de señoríos por parte de mercaderes burgueses se deduce de la condición señorial de varios de ellos, no aparece documentada ninguna de estas adquisiciones salvo el pequeño lugar de Valimaña (Teruel) al mercader Gabriel Zaporta, por lo que la documentación de la compra del señorío de Alfages se convierte así en una valiosa excepción<sup>10</sup>.

Como hemos apuntado antes, esta pardina era propiedad del Cabildo de la catedral de Lérida, concretamente estaba incluida dentro de los Aniversarios Mayores de la catedral, que eran una fundación o fondo patrimonial constituido por donaciones efectuadas para que se ofrecieran misas por las almas de los difuntos. Alfages había sido pueblo en el pasado, y así, en el fogaje de 1397 aparece reflejada en él la existencia de diecinueve fuegos fiscales, bastante por encima de Esplús (once fuegos) o Alcort (ocho fuegos), y no demasiado por debajo de Binéfar (veinticuatro fuegos). Sin embargo, por razones que desconocemos — epidemias, guerras, malas cosechas, deudas—, el lugar entró en decadencia y en el fogaje de 1495 solamente se contabilizan siete fuegos. Aunque distintos trabajos dan por sentado que la causa de su despoblamiento fue la guerra de Secesión Catalana, lo cierto es que cuando fue adquirido por Cervera Roche carecía ya de habitantes.

Hay pruebas de su pertenencia jurisdiccional a los clérigos leridanos desde al menos el siglo XIII. El 16 de junio de 1233 el obispo de Lérida, Berengario de Erill, constituyó la Fundación de los Beneficiados de San Antonino, asignando a sus cinco racioneros, entre otros emolumentos, la mitad de la décima y los treudos del término de Alfages, que se cobraban cada año el día de san Miguel. La otra media décima correspondía al castellán de Amposta y los mismos clérigos eran los encargados de cobrarla, por lo que recibían en compensación por parte del castellán, el rediezmo. El Cabildo de la catedral de Lérida solía arrendar estos derechos de cobro, siendo el binefarense Jaime Escolán el último arrendatario de los mismos. La primicia, en cambio, era recibida por el rector de la iglesia parroquial<sup>11</sup>.

Estos racioneros eran también los encargados del arrendamiento del molino de aceite, de actuar como testigos en los procesos de amojonamiento y del nombramiento de guardas y bailes, que portaban «vara e insignia» dentro del término y eran los encargados de imponer

<sup>10</sup> En realidad la venta de Valimaña fue una donación hecha por el rey Felipe II como forma de saldar el préstamo que el mercader le había hecho de cuatro millones de reales.

<sup>11</sup> La primicia y la décima eran contribuciones en especie —frutos o ganado— que se pagaban a la Iglesia. La décima consistía en el pago de la décima parte de los frutos y el rediezmo era un segundo diezmo sobre la parte recaudada.

justicia y apaciguar peleas. Sin embargo, cuando el lugar comenzó a despoblarse, los cada vez más escasos habitantes se vieron incapaces de asumir las enormes cargas financieras que soportaba el municipio, derivadas sobre todo de la importante deuda censal. Por esa razón, en 1531, el lugar otorgó una escritura de «vendición y concordia» con el Capítulo, que adquirió la propiedad solariega del territorio, aunque en ella no estaban incluidas algunas parcelas que, tras el abandono de los lugareños, habían sido adquiridas mayoritariamente por agricultores de Binéfar, constatándose también la presencia de un pequeño número de propietarios de Alcort y Valcarca. A partir de ese momento, la documentación conservada nos muestra que los ingresos obtenidos por el Cabildo leridano se derivaban fundamentalmente de arrendamientos 12 y del cobro de los treudos y medias décimas que generaban dichas heredades.

Algunos de los arrendatarios eran de Binéfar —la viuda de Miguel Orrit y la viuda Ferrera—, citándose también algún antiguo habitante del lugar, como Juan Palacio o Juan Fantova, que todavía mantenían algunas de sus propiedades. Por estos arrendamientos el Cabildo recibía corderos, lechones, cebada (*ordio*), mixtura, avena, trigo (*forment*) y vino, además de dinero por el arrendamiento de las hierbas. En 1600 se deduce también una administración directa al incluirse una relación de salarios por el trabajo y los medios (carrozas, carros) de gente de Esplús, arrendándose únicamente los pastos.

En realidad, el lugar de Alfages resultaba incómodo para los eclesiásticos ilerdenses ya que quedaba lejos de su ciudad y los posibles pleitos debían dirimirse en la todavía más lejana Zaragoza, debido a su pertenencia a Aragón. La escasa renta obtenida, unos 160 ducados, tampoco resultaba atractiva y preferían, con el dinero obtenido por la venta del lugar y sus derechos, adquirir un lugar más cercano y rentable como era el castillo, término y territorio de Grealó, muy cerca de la ciudad de Lérida, del que se podían obtener 400 ducados¹³. El principal problema lo constituía el hecho de que la transacción debía obtener el permiso de la Santa Sede, que debía asegurarse de que se mantenían, con el dinero obtenido, los fines con los que se legó el patrimonio.

El permiso de la Santa Sede fue concedido a través de una bula papal firmada por Pablo V el 22 de agosto de 1605 que ha podido estudiarse gracias a varias copias, ya que la original no ha sido localizada. En ella el papa manifiesta estar de acuerdo con la venta de Alfages por su escasa renta y su

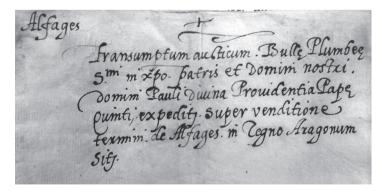


FIGURA 2: Portada de la copia literal de la bula por la que Pablo V daba su aprobación a la venta de Alfages a Cervera Roche

<sup>12</sup> ACL, Comptes del terme de alfages, sig. P5B\_M5\_P2\_C01 y P5B\_M4\_P2\_C02.

<sup>13</sup> La operación era complicada: Grealó había sido del marqués de Aitona y había sido adquirida por el banquero Damián Puiggener. Sin embargo, el marqués mantuvo el derecho a recuperar la finca si ofrecía la cantidad por la que suscribió el censo, por lo que los canónigos se obligaron a mantener el pacto de retroventa.

pertenencia a Aragón y la compra del lugar Grealó, al mismo tiempo que autoriza al Capítulo a vender el señorío de Alfages a Cervera Roche, citado en la bula como *layci ilerdensis* (laico ilerdense), por ser el vecino que había presentado la oferta más alta.

Finalmente la escritura de venta se firmó el 23 de enero de 1606, y en ella quedó definida la cesión de todo el término o territorio del lugar de Alfages, carente de habitantes y vasallos, juntamente con su dominio, por 10 000 libras moneda barcelonesa (en otro momento del mismo documento se habla de 10 000 escudos). Se especificaba que en ese precio quedaban incluidas las tierras, campos, honores, posesiones, prados, pastos, pastoreos, bosques, selvas, garrigas, torrentes, aguas, acequias, cazas y pescas, además del derecho de cobrar censos, décimas y demás rentas, se le otorgaba también el señorío y la jurisdicción civil y criminal, alta y baja, *mero et mixto imperio* 14, con las imposiciones, multas y colectas derivadas de este privilegio. Se autorizaba también a la colocación de signos, como horcas o cuchillos, que demostraran ese poder. El Capítulo solamente se reservaba:

el derecho de patronato o derecho de presentación [...] que a nosotros por dicho título y en cuanto señores de dicho término y territorio de Alfages nos competían o podían competernos en cualquier modo o manera en los beneficios, patronatos, capellanías u otros beneficios de cualquier género o nombre, sean mayores o menores<sup>15</sup>.

A partir de este momento el todavía hoy llamado *tozal de las Horcas* de ese término exhibió varios de estos artefactos destinados a inspirar temor y respeto hacia su señor<sup>16</sup>. Cervera Roche asumía con esta escritura tanto el señorío jurisdiccional como el solariego, este último vinculado a la propiedad de la tierra.



FIGURA 3: El tozal de las Horcas en Alfages

<sup>14</sup> *Mero et mixto imperio* es una locución latina que hace referencia a la delegación del ejercicio de todo el poder político y jurídico (civil y penal) a un señor. Al *mero imperio* se le atribuiría el mayor grado de jurisdicción y correspondía a los crímenes públicos, teniendo capacidad de imponer la pena de muerte. Al *mixto imperio* se le atribuía una jurisdicción menor, dentro de la cual estaría la facultad de ejecutar las sentencias.

<sup>15</sup> ACL, Escritura de Vendición del lugar y término de Alfages, otorgada por el Cavildo de Lerida con decreto de Su Santidad a favor de Cervera Roche Infanzón Vº de Vinefar por precio de 10 000 libras moneda barcelonesa, sig. P4B\_M5\_P4\_C04.

<sup>16</sup> Tradicionalmente y de forma errónea, hasta ahora se había vinculado la presencia de horcas en dicho tozal a la administración de justicia por parte del Concejo de Binaced.

En la escritura, el lugar aparece definido por los siguientes términos:

A levante en parte con el término de la Pobla de Malmassat y en parte con el término de la Torre de la Figuera del término de Binéfar, a poniente con el término de Vallcarca, a mediodía con el término de Spluchs y a cierzo en parte con el término de Binefar y en parte con el término de Fovet y con otros confines<sup>17</sup>.

Cuando Cervera Roche adquirió Alfages todavía quedaban muchos vestigios de su pasado habitado: casas, iglesia, torre, eras, cías, palomar... Por los documentos hallados, sabemos que en ese tiempo su término estaba atravesado por varios caminos que lo comunicaban con Lérida, Monzón, Tamarite de Litera, Albalate, Esplús, Valcarca y Binéfar. Sus tierras se dedicaban fundamentalmente al cereal (cebada y trigo) y al olivo, aunque también había algunos terrenos dedicados a huertos, viña y forrajes. Algunas de las partidas en las que estaba dividido el término eran: Las Viñas, La Plana, La Michafaja, El Fontanet, Las Valletas, La Retorta, Las Clamores, El Perro, Las Peñas, La Vall del Forn o Los Barrancos. Las lindes de las distintas heredades nos descubren la denominación de la actual Sierra de San Quílez de Binéfar, llamada por entonces «La Serreta», y se documenta la utilización del topónimo de La Grallera. La pardina contaba con dos balsas (en unos casos se cita simplemente «la Bassa» y en otros «la Bassa Nova») que recibían agua de las *aigüeras* y algunos de los propietarios contaban con corrales o *cubiles* para guardar el ganado.

# 5. Problemas derivados de la posesión de Alfages

La posesión de Alfages fue causante de múltiples quebraderos de cabeza para el nuevo propietario, que tuvo que enfrentarse a numerosos pleitos.

Al convertirse Cervera Roche en señor de Alfages, algunos de los propietarios de Binéfar que estaban en posesión de diversas heredades y derechos en el lugar temieron verse privados de ellos. Por esa razón, en 1607, Jaime Corzán, jurado de Binéfar, interpuso ante el Justicia de Aragón el recurso foral de apellido para que esos derechos fueran respetados. Los vecinos citados eran: Marco Orrit, Pedro Catalán, Miguel Barber mayor, Miguel Cirera, Esteban Boyra, Juan Franco, Juan Orrit menor, Juan Jimeno, Ramón Marco, Domingo Escolán, Pedro Escolán, Miguel Ortiz, Domingo Carrera y Pedro Cuartada. No aparece en él el propietario Diego Nogueras que, en calidad de sobrino político de Cervera, apoyó en todos los pleitos la postura de su poderoso pariente.

Conocemos este documento, antiguamente custodiado en el Archivo Municipal de Binéfar y destruido en la Guerra Civil, gracias a Benito Coll, que lo cita en su *Monografía*. Aparecen referencias a él también en la consulta que el Capítulo leridano realizó al abogado Felipe

<sup>17</sup> ACL, op. cit. El monte Fobet, posteriormente también llamado monte Villaverde tras la adquisición por parte del marqués del mismo nombre, era también una pardina de titularidad señorial hoy englobada en el término municipal de Binéfar que contaba también con la jurisdicción civil y criminal, administrada por algún apoderado que era de Binéfar en los casos documentados. Entre los siglos XVIII y XIX se observa a varios binefarenses como administradores o apoderados de señoríos adyacentes: es el caso de Baltasar Castanera, apoderado del Priorato de Roda para la administración de Esplús; Tomás Mozárabe, administrador de las Poblas de Malmazat y varios miembros de la familia Ruata, administradores de la Encomienda de Monzón.

Gabós por una escritura de requesta o reclamación hecha por Cervera Roche, que se sintió engañado al comprender que tendría que mantener los derechos de los propietarios particulares. Entre otros, permitirles entrar y salir a cualquier hora, que abrevaran y dejaran pacer a los animales de labor en cualquier parte del término o —y ese parece ser el más doloroso— respetar su derecho a cazar en toda la pardina, excepciones que no reflejaba la escritura de compra. El abogado, tras examinar el apellido de aprehensión de los vecinos, la escritura de vendición y concordia de 1531 y la propia escritura de compra de Cervera Roche, concluyó que el Capítulo no tenía obligación ninguna de informarle, ya que este transmitía la propiedad tal como aparecía en el citado documento de 1531 y que de la escritura de venta no se infería que no existieran algunos derechos de determinados propietarios<sup>18</sup>.

Cervera Roche, antes de comprar Alfages, era ya propietario de tres de esas heredades y tras convertirse en señor de la pardina todavía compró varias más, hasta alcanzar el número de treinta parcelas. En 1603 el Concejo de Binéfar había adquirido a los beneficiados de San Antonino el derecho de cobro de la media décima y el treudo de esas propiedades por 50 000 sueldos jaqueses<sup>19</sup>, algo que contó con la aprobación del papa Clemente VIII, manifestada en 1605 a través de una bula que contenía una cláusula limitativa de cien años. La compra se realizó a través de la constitución de un censal por el que el Concejo se comprometía a pagar una pensión anual de 2500 sueldos jaqueses, sirviendo como garantía todos los montes, términos, dehesas, casas, campos, viñas, olivares, huertos, derechos, rentas, heredades y emolumentos de la población, fueran de propiedad municipal o particular, pudiendo además ser detenidos y presos los miembros del Concejo en caso



FIGURA 4: El papa Clemente VIII, óleo anónimo

de impago y hasta el cumplimento de las condiciones pactadas<sup>20</sup>.

<sup>18</sup> ACL, sin título, consulta firmada por «Dn micer Philippe Gabos», sig. P4B\_M5\_P4\_C04.

<sup>19</sup> Los treudos eran unas pensiones anuales que se pagaban a cambio de la cesión de la tierra por parte del señor jurisdiccional de la misma. En ocasiones tenían un carácter perpetuo.

<sup>20</sup> ACL, Instrumento público del Poder otorgado por el concejo general y universidad y singulares personas vecinos y habitantes del lugar de Vinefar a favor de los Magnificos Pedro de Orrit, Juan Franco y otros vecinos de dicho lugar para vender y cargar originalmente a favor de los beneficiados que son y por tiempo serán de los beneficios del glorioso St Antonino de la Seo de Lerida dos mil y quinientos sueldos jaqueses de anual pensión con cincuenta mil sueldos jaqueses de propiedad y suerte principal, sig. P4B\_M5\_P4\_C04. En el documento aparecen los nombres de los integrantes del Consejo general de Binéfar: Pedro de Orrit, Pedro Escolán, Juan Corzán, Ramón Marco, Juan Orrit mayor, Miguel Catalán, Juan Boyra, Bartolomé Sesé, Pedro Cortada, Juan Franco, Gaspar Raymat, Diego Nogueras, Monserrat Pastor, Miguel Ángel (sic), Antonio Juan Coll, Antonio Juan Vidilla, Miguel Cereza, Antonio Barber, Esteban Boyra, Bartolomé Arasanz, Jaime Piquer, Juan Marco Val, Juan Gimeno, Salvador Montaruego, Miguel Pallás, Pedro Catalán, Marco Orrit, Miguel Orrit y Domingo Escolá. Actúan como testigos los «magníficos» Juan Francisco Roch y Domingo Carrera, también habitantes de Binéfar.

Sin embargo Cervera Roche, una vez consumada su compra, se negó a cumplir con esas obligaciones, lo que puso en una situación difícil al Concejo de Binéfar. Este, para evitar entrar en pleito con uno de sus miembros, instó a Juan Raymat a convertirse, mediante una nueva compra, en el nuevo poseedor de los derechos de cobro<sup>21</sup>, ya que a un particular le resultaría más sencillo recurrir a la justicia cuando se produjera el impago de las rentas.

Roche y Raymat se enfrentaron en un juicio<sup>22</sup> cuyas características causaron bastante expectación entre los juristas, ya que en él estaban en juego temas como la idoneidad de los testigos y la posesión de los derechos señoriales de cobro, interés que queda demostrado en el hecho de que se imprimieran dos alegaciones sobre el tema firmadas por los abogados Miguel Pastor y Francisco Martín de Beuso. Sin embargo, y a pesar de las opiniones de estos juristas, la Corte del Justicia de Aragón dio la razón a Cervera Roche, por lo que, entendiendo el Concejo el perjuicio que esta situación causaba a Raymat, recompró los derechos indemnizándole además con 10 000 sueldos en concepto de costas, daños e intereses. La cuestión todavía se complicó más cuando el resto de los propietarios se sintieron agraviados y siguieron el ejemplo de Roche, negándose al pago de los treudos y medias décimas, lo que puso al Concejo binefarense en una delicada situación económica ante la que poco podían hacer por la imposibilidad de encontrar testigos que no fueran parte interesada. Los abogados contratados para intentar hallar una solución aconsejaron la rescisión de la venta de los derechos de cobro, que volverían a pasar a los beneficiados de San Antonino, a los que resultaría más sencillo recurrir a la justicia si se producían impagos. Estos accedieron en 1618 a cambio de que el Concejo de Binéfar les pagara los treudos y medias décimas que desde 1606 no se habían podido cobrar de Cervera Roche y desde 1613 del resto de los terratenientes -en total, ciento once cahíces de grano-, todo ello mediante una nueva intervención papal cuya expedición tuvieron que costear a medias las dos partes. El original de esta bula papal se ha localizado en el Archivo Capitular de Lérida y está firmada por Pablo V el 6 de octubre de 1618<sup>23</sup>. En ella queda autorizada la rescisión de la venta una vez cumplidas las condiciones impuestas por los clérigos leridanos, que en otro documento reconocían que, en el caso de Cervera Roche, sería difícil volver a cobrar los treudos y medias décimas dado que este había ganado el proceso de propiedad contra sus convecinos<sup>24</sup>.

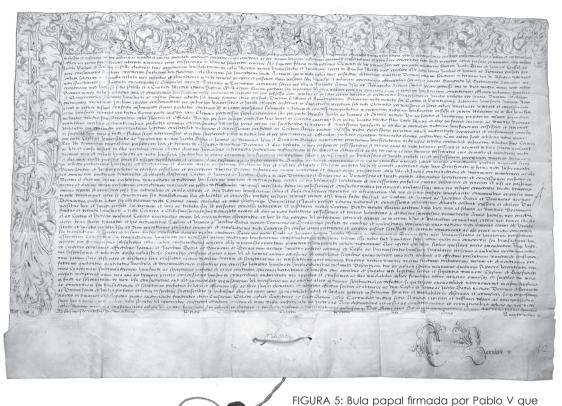
Hay que señalar que Cervera Roche intentó comprar esos derechos de cobro por 1600 libras jaquesas en 1624 e incluso se firmó una concordia con el Cabildo en 1627, pero el

<sup>21</sup> ACL, Instrumentos públicos de revendición, restitución y entrega de los trehudos, media décima y otros derechos del término de Alfages otorgados por el Magnífico Joan de Raymat a favor de los jurados y concejo del lugar de Bineffar con aceptación hecha por los jurados, sig. P4B\_M5\_P4\_C04. Como curiosidad, en la firma de los testigos se constata la presencia en Binéfar de un «maestro de leher y escrivir», de nombre Juan Peyruga.

<sup>22</sup> El importe que Cervera Roche debía por estos conceptos a Juan Raymat en 1613 ascendía a 138 fanegas, 6 almudes y 2 cuartos y medio a razón de 13 almudes la fanega, la mitad de cebada, la mitad de trigo, además de una libra y dos onzas de pimienta. El pago en pimienta era sin duda una rémora del pasado, ya que se encuentran varios documentos en el Archivo Capitular de Lérida de los siglos XIII y XIV en los que se exige el pago en pimienta por la pensión de varios censos enfitéuticos derivados del uso de bienes situados en Alfages.

<sup>23</sup> ACL, sig. A41\_Caj119\_Pq1\_Per30.

<sup>24</sup> ACL, Acte de la concordia entre los de Binefar y los beneficiados del benefici de St.Antonino, sig. P4B\_M5\_P4\_ C01



devuelve los derechos de cobro de Alfages al Cabildo de Lérida

hecho de que varios años más tarde todavía fuera este último el encargado de su cobro, hace pensar que finalmente no se obtuvo la aprobación papal necesaria para su aplicación.

Por otra parte, el castellán de Amposta, del que ignoramos si se vio afectado en el cobro de la media décima que le correspondía, no vio con buenos ojos que Cervera Roche ostentara la jurisdicción civil y criminal de la pardina, que reclamó para sí iniciando un proceso de aprehensión del término. Se basaba en sus pretensiones en la resolución de determinados hechos delictivos ocurridos en Alfages en los que había intervenido el baile de Valcarca, en unos casos porque este también ostentaba el cargo en Alfages<sup>25</sup>, en otros porque al no existir allí cárcel, hubo que recurrir a la que había en la población vecina, que pertenecía a la jurisdicción del castellán, pretendiendo así demostrar que desde antiguo era esa figura la encargada de ejercer la jurisdicción criminal en el lugar. Se argumentaba también que Alfages pertenecía a la Encomienda ya que estaba rodeada de términos que estaban incluidos en la misma.

<sup>25</sup> Sucedió concretamente con la figura de Baltasar Buil, que fue nombrado en 1578 baile de Alfages por los canónigos, después de haber sido previamente elegido por el castellán para ostentar el puesto de baile de Valcarca. Los bailes eran los encargados de administrar justicia en nombre de los titulares del señorío.

Se inició así un pleito ganado por Roche en el que hubo que demostrar que el Capítulo —la capellanía responsable de los beneficios de San Antonino se había unido a la mesa capitular en 1525— ostentaba dicha jurisdicción desde tiempos anteriores a su venta, al mismo tiempo que se ponía de manifiesto que el término de Alfages lindaba con Esplús, perteneciente al Priorato de Roda; con Fobet, propiedad de Gaspar Romeu de Alcort y con la pardina de la Figuera, propiedad de Binéfar. A pesar de todo, el castellán de Amposta continuó siendo el beneficiario de la mitad de la décima de lo que se recogía en el término<sup>26</sup>.

Otro quebradero de cabeza lo constituyeron los censales anteriormente mencionados. Cervera y Mateo Roche vendieron al Capítulo de la catedral de Lérida, el 30 de enero de 1606, los nueve censales por valor de 8400 libras, por lo que se deduce que ese importe, así como

el de las pensiones atrasadas, sirvió para costear el importe del señorío. En realidad la venta parecía bastante oportuna va que de esta manera los Roche se desprendían de unos censales que estaban abocados a perder parte de su valor. Lo cierto es que ya en esas fechas y a causa de su elevado endeudamiento, muchos concejos aragoneses, tanto de realengo como de señorío, se veían incapaces de poder sufragar los intereses de su deuda censal, lo que les obligaba a pactar concordias con los censualistas para demorar el pago de las pensiones o reducir la tasa de interés<sup>27</sup>. Esta situación se agravó en muchos municipios que quedaron total o parcialmente despoblados tras la expulsión de los moriscos en 1610, como fueron los casos de Mequinenza y Ripol, que hacia 1611 dejaron de pagar las pensiones de los censales que habían vendido Cervera y Mateo Roche al Cabildo de Lérida.

Este vio en esos impagos una excusa para hacerse con los términos de Mequinenza, Valcarca, Binaced y Ripol<sup>28</sup>, iniciando una aprehensión que fue detenida por el virrey de Aragón, Fernando

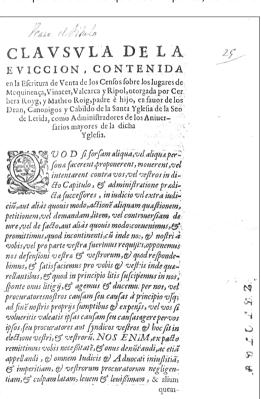


FIGURA 6: Primera página de la cláusula de la evicción contenida en la escritura de venta de los censales de Cervera y Mateo Roche a favor del Cabildo de la catedral de Lérida, Biblioteca Virtual de Derecho Aragonés

<sup>26</sup> ACL, Papers de la apprehensio de Alfages, sig. P4B\_M5\_P4\_C04.

<sup>27</sup> Aunque parece que la economía de Binéfar estaba bastante saneada, varios pueblos de la Litera tuvieron problemas con sus deudas: en 1638 Albelda, Tamarite y San Esteban de Litera se declararon incapaces de satisfacer íntegramente las pensiones que pagaban a sus censualistas y, por otra parte, están documentadas concordias firmadas por los concejos de Peralta de la Sal y San Esteban de Litera.

<sup>28</sup> Binaced, Valcarca y Ripol formaban una mancomunidad y los censales afectaban a las tres poblaciones.

de Borja. Este, molesto por las pretensiones de los canónigos leridanos hacia poblaciones aragonesas, entendía que antes debían practicarse otras diligencias ordinarias como eran la captura de las personas obligadas o la ejecución de sus bienes. El conflicto terminó con el procurador del Cabildo, el notario Martín Juan de Viu, apresado y encarcelado en el palacio de la Aljafería. El Cabildo intentó entonces recabar el pago por parte de Cervera Roche como vendedor de los censales, basándose en una cláusula de la escritura en la que este había quedado obligado al pago, respondiendo con el mismo lugar de Alfages si era necesario, en el caso de que se ausentasen los vecinos de los lugares a los que afectaban los censales.

Realmente se trataba de un problema bastante complejo, definido por el jurista Matías Bayetola Cavanillas como «insolitísimo, y nunca visto, ni imaginado en el Reyno»<sup>29</sup>. Y es que la despoblación no fue debida a una marcha voluntaria de los habitantes de Ripol y Mequinenza, que era lo que estaba previsto en el contrato de venta, sino que estos, debido a su condición de moriscos, habían sido expulsados y no existía una jurisprudencia previa que aplicar en el caso<sup>30</sup>. Finalmente y ante un problema que era legalmente nuevo, las dos partes, Cervera Roche y el Capítulo, acordaron acudir al arbitrio de los reconocidos juristas Pedro Bernardo Díez<sup>31</sup>, Matías Bayetola Cavanillas<sup>32</sup> y el Virrey y Capitán General de Aragón, Fernando de Borja y Aragón, cuyos planteamientos quedaron recogidos en varios escritos que fueron impresos y publicados.

El fallo, emitido en agosto de 1622, obligó al Capítulo a firmar una concordia con los mencionados lugares, en la que tanto el principal como las pensiones de los censales quedaron rebajados, teniendo que indemnizar al notario Martín Juan de Viu con 10 000 sueldos jaqueses por su estancia en prisión, que se prolongó durante ciento veinte días. La compleja sentencia supuso para Cervera Roche un serio varapalo económico al verse obligado a compensar las diferencias a partir de la fecha de la concordia, además de tener que asumir los costes de la sentencia<sup>33</sup>.

## 6. Los descendientes de Cervera Roche

El longevo Cervera Roche<sup>34</sup> falleció en el transcurso de los años 1627-1628, y dado que para entonces también había muerto ya su hijo, la deuda derivada de los censales recayó en la

<sup>29</sup> BAYETOLA Y CABANILLAS, Matías de (s.XVII), p.7.

<sup>30</sup> Los moriscos representaban la sexta parte de la población aunque en algunos lugares, como los citados, eran mayoría: en Mequinenza se calculan que fueron expulsadas 260 personas, mientras que en Ripol la deportación afectó a la totalidad de la población, 54 personas en total. Especializados sobre todo en los cultivos de regadío, su expulsión significó un revés económico importante para la economía del Reino que llevó a muchos terratenientes y rentistas a la quiebra.

<sup>31</sup> Pedro Bernardo Díez era natural de Calatayud. Doctor en Derecho, fue catedrático de la Universidad de Zaragoza y decano del Real Colegio de Abogados. A comienzos del s.xvIII era asesor del Concejo de Zaragoza.

<sup>32</sup> Matías Bayetola Cabanillas (Ejea de los Caballeros, 1556-1652) fue un abogado foralista que ocupó, en el intervalo 1574-1575, el puesto de lugarteniente del Justicia de Aragón. En las Cortes de 1626 fue nombrado Fiscal del Consejo de Aragón, en 1630 era regente del mismo Consejo y en 1646 ocupaba el puesto de vicecanciller, cargo que desempeñó hasta su muerte.

<sup>33</sup> ACL, Copia de la sentencia arbitral donada en Çaragoça a favor del Capítulo como administrador dels Aniversaris mayors y contra de Cervera Roig de la vila de Binefar, sig. P4B\_M5\_P4\_C04.

<sup>34</sup> Por las fechas de su actividad, puede calcularse que Cervera Roche en el momento de su muerte contaba con más de ochenta años de edad, algo notable en un siglo en el que la esperanza media de vida rondaba los 25-30 años.

heredera Juana Roche y su marido, el tamaritano Juan de Bardají, que se vieron forzados a solicitar una concordia con el Capítulo para pagar, durante varios años, la deuda acumulada de 5100 libras<sup>35</sup>. En la citada concordia se establecían pagos de 800 libras anuales en el intervalo 1629-1634, además de un pago inicial de 300 libras que podía realizarse en especies: cahíces de trigo o cebada a precio corriente del almodí de Lérida.

Tampoco Juana Roche y su marido, que parece que fallecieron antes de que terminara el plazo fijado en la concordia, pudieron hacer frente a las deudas, que fueron heredadas por su hija Isabel Ana Roche. Esta compró en 1636 los problemáticos censales de su antecesor, liquidando así una deuda que podía hacerse prácticamente perpetua<sup>36</sup>. Isabel Ana, en la nota, aparece casada con «F.Garcés, de Binéfar», pero el resto de los documentos posteriores hablan del «caballero Carlos Garcés, domiciliado en Barbastro».

Aparece aquí un vacío documental que coincide con la Sublevación de Cataluña, también llamada guerra de Secesión Catalana o guerra de los Segadores, que tan funestas consecuencias tuvo para nuestra comarca. Según Benito Coll, Binéfar quedó despoblada en el periodo 1642-1650 y es en 1653 cuando aparece el primer libro parroquial, en el que constan tan solo diez familias. Precisamente Coll hace un repaso de las familias antiguas que volvieron a la población y en él no aparece ningún descendiente de Cervera Roche. Estos se encontraban residiendo en Barbastro, adonde se desplazaron y asentaron muchos habitantes de la zona fronteriza de Aragón ya que hasta allí no llegaron las tropas francocatalanas. En esa ciudad sería donde nacería Juana Garcés y donde contraería matrimonio con José Ramón (o Raimundo) Barasona, natural de esa ciudad y citado como infanzón, con el que acabaría residiendo en Binéfar. En el libro de Ignacio Español Muzás, Juana Garcés aparece denominada como Juana Boil Garcés de Treno<sup>37</sup>, y Conte Oliveros la cita como Juana Boll, propietaria, siglo y medio después, de la supuesta casa de banca que, según él, había fundado Cervera Roche.

Juana Garcés fue, efectivamente, la heredera de las propiedades de Cervera Roche, entre las que se encontraban las tierras de Alfages, la casa de Binéfar y algunos censales de los que habían servido para comprar el señorío<sup>38</sup>. Uno de ellos, otorgado a los municipios de Binaced, Valcarca y Ripol por 800 libras jaquesas, estaba todavía vivo en 1728 cuando Juana Garcés otorgó una nueva escritura a dichas poblaciones ante el notario de San Esteban de Litera, Sebastián Perat:

<sup>35</sup> ACL, Concordia entre lo Capitol de Lleyda y Joan de Bardaixi y Joana Roig, sig. P4B\_M5\_P4\_C04.

<sup>36</sup> ACL, Vene lo Capitol los censals de Cervera Roig à Elisabet Anna Roig muller de F. Garces de Binefar ab acte en reg. al 10 de se de 1636, sig. P4B\_M5\_P4\_C04.

<sup>37</sup> Parece bastante probable que la transcripción correcta de este apellido sea «Boil Garcés de Arenós».

<sup>38</sup> El matrimonio Barasona-Garcés era propietario también de censales propiedad del marido. Está documentada la posesión de un censal de 500 libras de propiedad sobre la villa de San Esteban de Litera que se había hecho a favor de Juan de Barasona, notario de Barbastro, en 1608, y que el matrimonio vendió en 1684 a Jaime Antonio de Comas por menor valor, en virtud de la concordia firmada por el propio Barasona con el concejo de la localidad, que se encontraba «muy deteriorado». También existe en el Archivo Histórico Provincial de Zaragoza un expediente sobre otro censal otorgado al mismo Juan de Barasona por el Concejo de Peralta de Alcofea, heredado también por José Ramón de Barasona.

considerando así mesmo que por la que por la invasión de las tropas francesas y calamidades y haber venido a menos todas las Universidades fronteras del principado de Cataluña, se ha disminuido y menoscabado dicho censal, de tal manera que no se cobra ni se espera cobrar de la pensión de dicho censal arriba calendado, sino ciento y veinte sueldos dineros jaqueses en cada año, y en censo de luición no se cobrará sino ciento y veinte libras libras jaquesas de propiedad y suerte principal...<sup>39</sup>

A pesar de ser Juana Garcés la heredera directa de Cervera Roche, fue su marido el que solicitó para sí el reconocimiento de los privilegios que correspondían al título de señor, lo cual realizó en 1667 cuando ambos residían todavía en Barbastro<sup>40</sup>. Entre esos privilegios se exigía el mismo trato que se daba a los infanzones e hijos de algo en cuanto a exenciones, inmunidades y privilegios. En el expediente, los diferentes testigos describen la pardina como un lugar que había sido habitado, por lo que todos coinciden en la existencia de una torre-castillo medio derruida -- aunque lo que quedaba en pie tenía seis varas de alto-, restos de edificaciones, una iglesia todavía habitable con pila bautismal y campanario y cías para guardar trigos y panes. Los testigos afirmaban haber visto a los anteriores señores temporales —Cervera y Mateo Roche, Juan de Bardají y Carlos Garcés—, nombrar baile — José Murillo y Miguel Botiller, ambos de Binéfar- y monteros para guardar la pardina, así como gozar de los pastos y las leñas y cobrar derechos y arrendamientos. Asimismo sabían que habían ostentado la jurisdicción civil y criminal, para lo cual habían visto las horcas, habían conocido alcaides y oficiales y sabían de casos de cazadores furtivos -de Monzón en todos los casos- que habían sido prendidos por estos últimos. En el documento se afirma que por las tierras José Ramón de Barasona cobraba rentas y medias según se sembraran por cuenta del señor o a terraje.

Los pleitos con el Capítulo de la catedral de Lérida continuaron y en 1692 Juana Garcés, ya viuda, tuvo que hacer frente a un proceso de aprehensión del término de Alfages debido a la cuestión de los derechos —treudos y medias décimas— impagados desde 1606 (Super aprehensiones in articulo propietatis, contra bienes sitos en el término y territorio llamado de Alfages con su jurisdicción). No cabe duda de que la guerra, que interrumpió las normales relaciones económicas entre Cataluña y Aragón y supuso la despoblación de varias de las localidades que se hallaban bajo su dominio señorial, originó una serie de problemas financieros al Capítulo, que se decidió a cobrar una deuda cuyo origen se remontaba a casi un siglo atrás. Sin embargo, la descendiente de Cervera Roche no estaba muy dispuesta a cumplir con las pretensiones de los clérigos y para ello utilizó un argumento especialmente hiriente, manifestando en una alegación:

Porque como también es notorio y constara en el rebelión (sic) del principado de Cataluña cooperó y convino la dicha Ciudad y Cavildo de Lerida y ambos puestos negaron la debida obediencia al Catholicco Monarca Nuestro Rey y Señor Natural y sin fuerza de armas sino voluntariamente se sometieron al dominio del Rey Cristianissimo de Francia<sup>41</sup>.

<sup>39</sup> Español Muzás, I. (1954), pp. 52-53.

<sup>40</sup> AHPZ, Prep. Juris firma Don Josef hi Raymundi Barasona Civis Civitatis Barbastris, sig 3397-2.

<sup>41</sup> ACL, Instrumento Público sacado del proceso de Aprehensión ettium Deccani, Dignitatum Cannonicorum et Capituli Sancte Eclesia Cathedralis Ilerdensis, sig. P5B\_M5\_P2\_C01. En el proceso de aprehensión aparece unido al nombre de Juana Garcés, Miguel Cregenzán, pero la ausencia del expediente original, nos impide conocer el papel de este en el proceso.

Estas palabras lógicamente indignaron sobremanera al Capítulo que se apresuró a dirigirse al Justicia de Aragón para que retirara dicho alegato, documento que se encuentra en el Archivo Capitular de Lérida:

ha sido, y es malicioso, injurioso y contra la verdad (salva pace) siendo como ha sido y es notoria la fidelidad con que siempre la ciudad y Cavildo de Lerida han servido y sirven a la una Catholica y Leal Majestad del Rey Nuestro Señor (que Dios guarde) y sus gloriosos progenitores. Y si algunos motines ha habido en tiempos pasados, serían de la gente vaxa, plebeya y humilde de dicha ciudad de Lerida [...] De donde resulta, que lo contenido en dicho aserto artículo es mera cabilación e impostura<sup>42</sup>.

Dado que este proceso de aprehensión les afectaba, los vecinos de Binéfar que poseían heredades en el mismo volvieron de nuevo a solicitar protección hacia sus derechos y propiedades, resultando de la nueva escritura otorgada en 1698 una valiosa información sobre los cultivos, usos y costumbres de la población.

Los propietarios de las treinta y una parcelas particulares eran Fausto Ríos, José Piquer, Cosme y Baltasar Castanera, José Coll, Jerónimo Juero, José Mas, Antón Sin, José y Juan Mozárabe, Francisco Ortiz, Miguel de Ibarz, Lorenzo Mazas, Jerónimo Barber, Miguel Jimeno, José Murillo y Miguel Ortiz. De ellos, Fausto Ríos era el único ajeno a Binéfar ya que residía en Belver de Cinca, pero había adquirido el terreno mediante una permuta hecha a Jerónimo Barber. Estos terratenientes tenían derecho a entrar, salir y transcurrir por la pardina para llegar a sus heredades, abrevar y apacentar *averíos*<sup>43</sup> y bestias de labor en cualquier lugar de la misma, así como cazar con todo tipo de utensilios y en todo el término —se citan perdices, palomas torcaces, liebres, conejos y codornices—, tanto para su servicio como para la venta. Se prohibía entrar con ganado vacuno o cabrío por resultar dañinos para las viñas, olivares y resto de arbolado y el ganado lanar no podía pacer pasado enero, estando prohibido que pisara las tierras estando huebras, barbechadas o labradas. En cuanto a rentas, solamente estaban obligados al pago de décima y primicia, por lo que vemos que había desaparecido el pago del treudo. En el documento aparece Juana Garcés como propietaria del resto de las tierras y también de su dominio y jurisdicción<sup>44</sup>.

En 1703 la Corte del Justicia de Aragón falló sentencia a favor de Juana Garcés, que mantuvo sus propiedades, y ninguna de las alegaciones posteriores por parte del Cabildo puso en peligro su posesión.

Juana Garcés tuvo dos hijos: Ramón, del que se dice literalmente que «siendo como era simple y tanto como que hablar no supo medianamente en su vida, por lo que era incapaz de hacerlo», y Tomás, que sería su heredero. Este había nacido el 8 de marzo de 1671 y fue bautizado en la catedral de Barbastro como «Jusepe Thomas Manuel Barasona», aunque aparece en algunos documentos apellidado Barasona y Roch. Dado que su padre había

<sup>42</sup> ACL, op. cit.

<sup>43</sup> Conjunto de aves de corral.

<sup>44</sup> AHPZ, Actos a instancia de José Coll, vecino de Binefar, contra José Barasona, infanzón, vecino de la misma, sobre mojonación o apeo de una heredad (copia de la escritura otorgada en 1698), sig. J/010723/000003.

fallecido sin testamento ni disposición de sus bienes, tuvo la necesidad de demostrar el parentesco y solicitar, en 1738 y en calidad de hijo superviviente, que le fueran aplicados los mismos privilegios que ganó su padre como señor de Alfages. Este proceso contó con testigos como Quílez Raimat, vecino de Binéfar, Francisco Castanera, de Binéfar pero «platicante de medicina» en Zaragoza<sup>45</sup> y Pedro Mola de Vinacorba, presbítero de Tamarite, que contaba con una hermana casada en Binéfar<sup>46</sup>.

Tomás Barasona y sus descendientes reunieron en su persona tanto el señorío jurisdiccional como la propiedad de las tierras que poseían en el monte o pardina de Alfages, que todavía fue motivo de alguna discordia. El hijo de Tomás, José Barasona, mantuvo en 1771 un largo pleito con el castellán de Amposta, Francisco Miguel Doz, que pretendía cobrar la media décima de lo que se consideraban «frutos menudos»: uvas, mijo, maíz y judías<sup>47</sup>. Para ello, ambas partes presentaron testigos que trataron de demostrar la antigüedad de esos cultivos en la pardina y determinar si alguna vez, en Binéfar o algún término de la Encomienda, se habían pagado décimas por ellos. El castellán de Amposta cobraba por entonces la media décima del pan, corderos y aceite de Alfages y así lo había reconocido en el cabreo<sup>48</sup> de 1751 el Concejo de Binéfar, formado por el propio José Barasona, Francisco Corzán, Baltasar Castanera, Quílez Tomás, Jerónimo Barber, José Corzán, Francisco Botiller y José Castanera, además de otros dos miembros de apellidos ininteligibles.

Dos décadas más tarde, en 1799, el hijo de José Barasona, citado como José Barasona y Roch, mantuvo un largo pleito con sus vecinos por un problema de lindes. El litigio lo inició José Coll, abogado de Binéfar que era tutor, junto a Ventura Garcés, presbítero rector de Castillonroy; Domingo Mozárabe, racionero de Binéfar y Mariano Ambrosio Escudero<sup>49</sup>, canciller de la Universidad de Cervera, del menor Benito Barber, hijo de Ambrosio Barber. Aún comenzando como problema común, el litigio llegó hasta la Real Audiencia de Aragón. El principal problema era que el alcalde y juez ordinario de Alfages, José Morillo y Dueso, de Binéfar, había sido nombrado por Barasona y no cabía esperar equidad en su actuación. Como parte del expediente, se han encontrado varias cartas de José Barasona a su abogado en las que declara:

Ya volvemos otra vez a disputas con Josef Coll sobre la heredad de su cuñado, don Benito [...] el terreno de la disputa no vale cinco sueldos pero si todos los terratenientes de mi monte se agregan a sus heredades los yermos que confinan con ellas, entonces sería cosa de consideración [...] me parece que para salir de una vez de estas disputas sería lo mejor

<sup>45</sup> Francisco Castanera ejercería la medicina posteriormente en Binéfar.

<sup>46</sup> AHPZ, Información hecha por Tomás Barasona, vecino de Binefar, sobre derechos en la pardina y término de Alfages, que tenía su padre José Raimundo, señor de dicha villa, sig. J/013397/00002.

<sup>47</sup> AHPZ, Firma de la religión de San Juan de Jerusalen y de fray Miguel Dolz, gran Castellán de Amposta y comendador de Monzón, con José Barasona dueño de la Pardina de Alfages, sobre el pago de décimas de uvas mijo y panizo, de la dicha pardina, sig. J/010905/000001.

<sup>48</sup> Documento en que los obligados hacían constar el reconocimiento de los derechos del señor directo.

<sup>49</sup> Mariano Ambrosio Escudero, natural de Azara, fue arcipreste de Ager entre 1782 y 1790. En 1789 fue nombrado canciller de la Universidad de Cervera y se mantuvo en el cargo hasta su defunción en 1803. A él se debe la reforma del Colegio de los estudiantes pobres, con la construcción del nuevo edificio y una capilla. También promovió un nuevo reglamento para dicho colegio. Tanto José Barasona y Roch como Ambrosio Barber estaban casados con dos miembros femeninos de la casa infanzona Escudero de Azara.

que por mi parte se instase un apeo o mojonación de todas las heredades de terratenientes existentes en dicho mi monte, que con eso ninguno se excedería de la extensión<sup>50</sup>.

Finalmente se realizó el apeo o mojonación, aunque antes tuvieron que ponerse de acuerdo en la aceptación de los testigos que propusieron las dos partes.

El último señor de la pardina de Alfages fue José Barasona y Escudero<sup>51</sup>, del que se han encontrado documentos de 1832 en los que aparece nombrado como «José Barasona y Escudero Rubei sive Roch, señor del monte llamado de Alfages», por lo que se comprueba que el recuerdo de Cervera Roche permanecía vivo incluso dos siglos después de su muerte. Los documentos hallados son dos contratos de arrendamiento de parcelas en Alfages realizados junto a sus hijos Mariano, José y Josefa Barasona y Fortón a favor de varios vecinos de

Binéfar: Jaime Montanuy y María Girón y Joaquín Corzán y María Riu el primero, y Juan Mozárabe y María Josefa Salas el segundo. En ellos, los arrendadores tienen la obligación de conservar y sostener los campos con sus árboles y a abonarlo «según arte y costumbre de buen labrador».

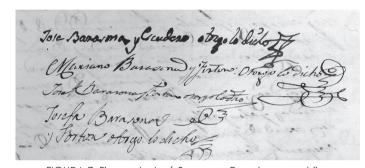


FIGURA 7: Firmas de José Barasona Escudero y sus hijos

Aunque no está relacionado con Alfages, merece la pena citar el contenido de otro documento del mismo año por el que José Barasona recibe dieciséis cahíces de cebada y noventa y dos fanegas de trigo de manos de un matrimonio vecino de Azanuy, obligándose a pagarlo en julio de 1833 al precio medio al que fueran vendidas ambas especies por los labradores de Binéfar en los meses de abril y mayo de ese año, lo que implica una actividad especulativa con el cereal en la localidad, al venderlo cuando las existencias en el mercado eran escasas y en consecuencia los precios estaban más altos.

También en 1833 se documenta una protesta ante la incursión en el término del ganado lanar de un vecino de Esplús<sup>52</sup> y es curioso comprobar como ya no aparece la figura de ningún Barasona en el expediente ni alusión al señorío. El promotor de la protesta es el alcalde de Alfages, Joaquín Girón, vecino de Binéfar, mientras que del término solamente se dice que es de «propiedad particular».

<sup>50</sup> AHPZ, «Actos a instancia de José Coll, vecino de Binefar, contra José Barasona, infanzón, vecino de la misma, sobre mojonación o apeo de una heredad» (carta a Mariano Assensio), sig. J/010723/000003.

<sup>51</sup> Hijo de José Barasona y Francisca Escudero. Cursó estudios en la Universidad Sertoriana de Huesca, donde obtuvo el bachillerato en Leyes el 20/04/1780. Casado con Antonia Fortón, de Binaced, tuvo por hijos a: Josefa, Mariano (capitán de infantería), María Ramona, José, Bernarda (religiosa bernarda), Benito y Antonio.

<sup>52</sup> AHPZ, «Recurso de Joaquín Girón, vecino de Binéfar y Alcalde del Monte de Alfages, contra el Alcalde de Esplús, sobre apeamientos de ganados», sig. J/014308/000008.

En efecto, en el primer tercio del siglo XIX se produjo la disolución de los señoríos jurisdiccionales considerados, tras la revolución liberal iniciada en 1808, como uno de los símbolos del régimen feudal que había que suprimir. El proceso que llevó a la supresión de esta figura fue largo y complicado, entre otros factores por los distintos tipos de señorío existentes, y provocó numerosos litigios. La ley definitiva, de 26 de agosto de 1837, declaró propiedad privada las tierras y rentas en pueblos que hubieran sido señoríos territoriales. El proceso en Alfages sería sencillo, al no existir habitantes ni vasallos y al ostentar la propiedad la familia Barasona, que perdió en el proceso la condición y los derechos que les habían pertenecido como señores jurisdiccionales.

En los años siguientes Alfages aparece siempre como un coto redondo o monte asociado a Binéfar. Así aparece en todos los diccionarios geográficos que se editaron en la época y también en la documentación oficial. Por otra parte, en el amillaramiento de 1863 de Binéfar, todos sus propietarios pertenecen a la población y, de hecho, Alfages aparece como una partida más del término, dentro de la cual se cita la existencia de una casa con pajar y corral propiedad de la familia Barasona.

Con todos estos antecedentes no se entiende que, en unos años en que se produjeron decenas de modificaciones en el mapa municipal de la provincia por la necesidad de agregar estos cotos redondos o pardinas a núcleos habitados, Alfages pasara finalmente a formar parte del término municipal de Binaced, con el que compartía vecindad pero no una historia común, que estuvo ligada durante siglos a la villa de Binéfar.

En cualquier caso, el monte continúa en la actualidad en manos de esta familia, aunque el apellido Barasona desapareció y fue sustituido por Martí al casarse la nieta de José Barasona Fortón, Filomena Barasona Navarro<sup>53</sup>, con Martín Martí Carulla de Tárrega.

## 7. Conclusión

El estudio muestra aspectos poco conocidos de la Edad Moderna en nuestra comarca. Por un lado, completa el estudio de los mercaderes burgueses del siglo XVI en Aragón, hasta ahora centrado en los que mantuvieron su residencia en la ciudad de Zaragoza. La existencia de Cervera Roche, que sigue el patrón vital de esos hombres de negocios en cuanto a inversiones y asimilación al estilo de vida de la nobleza, demuestra la existencia de miembros de este colectivo en zonas rurales y no necesariamente en lugares de realengo que se distinguían por su función de centro rector administrativo, político, económico o religioso.

Por otro lado, el trabajo completa el estudio de la distribución señorial en el entorno de la comarca de la Litera, con la aparición de dos señoríos, los de Alfages y Fobet, que únicamente habían sido esbozados hasta ahora por Carlos Corbera en su *Nobiliario de la Litera* y que no aparecen descritos como tales en ninguna publicación sobre la historia de la Litera o el Cinca Medio.

<sup>53</sup> Filomena Barasona nació en 1860 en Castelldasens, y era hija de Benito Barasona Murillo y Encarnación Navarro Ferrer, que ejercieron como maestros en Tárrega. Uno de sus hijos fue Ignacio Martí Barasona, abuelo de los actuales propietarios de Alfages, que portan los apellidos Martí Triginer.

A nivel local, se comprueba en Binéfar la existencia de una serie de familias, la mayoría de las cuales ostentaron la condición de infanzonas, que manejaron, gracias a su posición destacada en el Concejo, la economía local durante la Edad Moderna. A través de sus actuaciones individuales —actividades mercantiles y/o especulativas, compra o arrendamientos de terrenos fuera de los límites del término municipal, administración de señoríos, arrendamiento de rentas— y colectivas —arrendamientos, mancomunidades de pastos, defensa de los derechos de sus miembros, adquisición de rentas—, consiguieron que la población de Binéfar quedara fijada y fuera aumentando progresivamente incluso en el siglo XVII, un siglo en el que la disminución demográfica fue general y en el que la población sufrió duramente la guerra de Secesión. Se manifiestan también aspectos como la importancia de la ganadería ovina en el término, las rivalidades por el cobro de las rentas y derechos señoriales y la coexistencia de diferentes formas de tenencia de la tierra.

## **BIBLIOGRAFÍA**

ADELL CASTÁN, José Antonio (2000): *Binéfar, tradición y modernidad,* Ayuntamiento de Binéfar.

ANÓNIMO (s. XVII): Clausula de la eviccion, contenida en la escritura de venta de los censos sobre los lugares de Mequinença, Vinacet, Valcarca, y Ripol, otorgada por Cerbera Royg, y Matheo Roig, padre è hijo, en favor de los Dean, Canonigos y Cabildo de la Santa Yglesia de la Seo de Lerida, como Administradores de los Aniversarios mayores de dicha Yglesia. Copia digital consultada en www.derechoaragones.com.

BAYETOLA Y CABANILLAS, Matías de (s. XVII): *In processu Cerberae Rubei sive Roig super iurisfirma. Pro eodem firmante.* Copia digital consultada en www.derechoaragones.com.

BEUSO, Franciscus Martinus de (s. XVII): *Responsum Iuris. Pro Ioanne Raymat, in causa vertenti contra Cerberam Roch, super exactionibus tributorum*. Copia digital consultada en www.derechoaragones.com.

CASTILLÓN CORTADA, Francisco (1979): «Binéfar: Tradición y progreso», Folletón Altoaragonés, *Diario del Altoaragón*, Huesca.

 (1990): «San Pedro de Binéfar (1)», Cuadernos Altoaragoneses, Diario del Altoaragón, Huesca.

COLL ALTABÁS, Benito: *Monografía y documentos*, inédito.

Combescure Thiry, Monique y Motis Dolader, Miguel Ángel (2003): *El libro verde de Aragón*, Libros Certeza, Zaragoza.

CONTE OLIVEROS, Jesús (1981): *Personajes y escritores de Huesca y provincia*, Editorial Librería General, Zaragoza.

CORBERA TOBEÑA, Carlos (2015): *Nobiliario de la Litera,* Institución Fernando el Católico, Zaragoza.

Díez, Pedro Bernardo (s. XVII): *In processu Michaelis Barber. Por Jayme Corzan*. Copia digital consultada en www.derechoaragones.com.

ESPAÑOL MUZÁS, Ignacio (1954): *Historia de Binaced*, Publicaciones del Instituto de Estudios Oscenses, Huesca.

GÓMEZ DE VALENZUELA, Manuel (2005): *Notarios, artistas, artesanos y otros trabajadores aragoneses (1410-1693),* El Justicia de Aragón, Zaragoza.

GÓMEZ ZORRAQUINO, José Ignacio (1987): *La Burguesía mercantil en el Aragón de los siglos XVI y XVII (1516-1652)*, Diputación General de Aragón, Zaragoza.

LAHOZ FINESTRES, José María (2015): «Rectores del Estudio General Oscense», *Glossae, European Journal of Legal History* n° 12, pp. 446-471.

MATEOS ROYO, José Antonio (2000): «Recuentos poblacionales, fiscalidad real y hacienda municipal en el reino de Aragón durante los siglos XVI y XVII», *Revista de historia Jerónimo Zurita* nº 75, pp. 159-187.

Pastor, Miguel (s. XVII): *In processu Ioannis Raymat. Super civili. Pro eodem.* Copia digital consultada en www.derechoaragones.com.

 (s. XVII): Por los Dean, Canonigos, y Cabildo de la Santa Iglesia de la Seo de Lerida en el proceso Cerberae Roig, super iurisfirma. Sobre la declaración de dicha firma. Copia digital consultada en www.derechoaragones.com.

Ros Fontana, Ignasi (2005): «La ramaderia transhumant entre el Pirineu i el Pla de Lleida. Una aproximación diacrònica», Estudis d´història agrària n°18, pp.165-191.

SANZ CAMAÑES, Porfirio (2004): «El peso de la milicia. "Alojamiento foral" y conflicto de jurisdicciones en la frontera catalano-aragonesa durante la guerra de Cataluña (1640-1652)», *Revista de historia moderna*. n° 22, pp. 173-208.

SANZ LEDESMA, Joaquín (2014): «Libro de memorias de censales de Jaime Antonio de Comas. Año 1704», *Cuadernos* nº 40, Cehimo, pp. 131-158.

SAVARY, Jacques (1675): Le Parfait négociant, ou Instruction générale pour ce qui regarde le commerce de toute sorte de marchandises, tant de France que des pays etrangers..., L.Villaine, Paris, copia digital consultada en http://catalogue.bnf.fr.